ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E				
	SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO				CO-OPS-FT-14 V1
FECHA SOLICITUD:	2022	10	4	N° CONTRATO	6318-2022

DATOS DE LA SOLICITUD

NOMBRE CONTRATISTA:	ROJAS GONZALEZ FRANCY JINETH						
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNÓLOGO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL						
ADICIÓN:			VALOR:				
PRÓRROGA			TIEMPO:				
OTRO (*)	X						

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

(En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato)

Se solicita modificar, la Orden de Prestacion de Servicios No.6318-2022 a nombre FRANCY JINETH ROJAS GONZALEZ, a partir de la fecha, con las siguientes obligaciones al contrato: **1.** Realizar el control de la calidad de aire medicinal obtenido en sitio por compresor garantizando el cumplimiento de los procedimientos preestablecidos en todo el ciclo de producción cuando el jefe de control de calidad deba ausentarse.
2. Asegurar que se lleven a cabo todas las pruebas necesarias.
3.Vigilar el mantenimiento del departamento, instalaciones y equipos.
4. Inspeccionar que los controles de calidad efectuados se encuentren dentro de los parámetros establecidos.
5.Vigilar y controlar el lugar de fabricación, limpieza e higiene de la misma.
6. Vigilar las condiciones de almacenamiento de materiales y aire medicinal.
7.Realizar recepción técnica de cilindros de aire medicinal, gas patrón y tubos colorimétricos.
8.Registrar temperaturas y humedad relativas de sistema de aire medicinal, manifold, bodega de almacenamiento de cilindros llenos y cilindros vacíos.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se conformó mediante Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud del Distrito Capital por lo que para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud. Sin embargo, no cuenta con recurso humano suficiente en su planta de personal y con el fin de no interrumpir la prestación de los servicios y satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura al 100% de la demanda de atención en cada una de sus Unidades, se requiere modificar la Orden de Prestación de Servicios. En este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	LUZ ELENA GARZON BEJARANO	TECNOLOGO ADMINISTRATIVO/DIR COMPLEMENTARIOS	Luz Elena Garzón Bejarano
SUPERVISOR:	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ	DIRECTOR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	N. S. Tabares R.
JEFE DE OFICINA O DIRECTOR	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ	DIRECTOR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	N. S. Tabares R.
ORDENADOR DEL GASTO	REYES MURILLO HIGUERA	SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
			Vo.Bo. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NOTA: De acuerdo a la Resolucion No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.